

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **042**

Fecha: 04/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2021 00289</b>	Alimentos para menores	YUSARA ANTONIA ROMERO GALLO	JHON JAVIER - CASTRO AGUIRRE	Auto que Ordena Requerimiento se requiere a la parte actora, para que cumpla con la carga procesal de notificar al demandado cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; a fin de integrar el contradictorio y así, evitar la parálisis del presente proceso de fijación de cuota de alimentos y poder llevarlo a término; Se se ordena que por secretaría se notifique al Defensor de Familia del ICBF y al Agente del Ministerio Público, adscritos a este despacho judicial.	03/04/2024	
20001 31 10 001 <b>2021 00347</b>	Verbal	MARTHA CECILIA ARZUAGA PEREZ	DORANCE CASTAÑO HERNANDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se señala el día doce (12) de junio del año 2024 a las 8:30 a.m., para llevar a cabo la plurimencionada audiencia (arts. 372 y 373 del C.G.P.), la cual se realizara con las formalidades señaladas en el auto anterior de fijación de fecha de audiencia y decreto de pruebas.	03/04/2024	
20001 31 10 001 <b>2022 00259</b>	Verbal	ANA MERCEDES PEÑA CACERES	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE SAUL ROMERO	Auto Concede Recurso de Apelación Por haber sido oportunamente interpuesto y por ser el proveído pasible del recurso vertical (núm. 7º art. 321 CGP), se concede en el efecto suspensivo la apelación interpuesta por la parte actora, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 317 ibídem. En consecuencia, remítase el expediente digital a la Oficina Judicial para que someta a reparto la alzada entre los magistrados que integran la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior de Valledupar.	03/04/2024	
20001 31 10 001 <b>2023 00410</b>	Ejecutivo	ANDREA ALEJANDRA SALAZAR SAQUIEDA	FREEDY ALBERTO ROJAS MENDEZ	Auto que Ordena Correr Traslado TENGASE NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado SEÑOR FREDY ALBERTO ROJAS MÉNDEZ del auto que libro mandamiento de pago y demás providencias dictadas dentro de este proceso, a partir de la fecha de presentación del escrito; es decir el día 20 de febrero de 2024. De las excepciones de mérito presentadas por el ejecutado a través de su apoderado, CÓRRASE traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer; de acuerdo a lo señalado en el numeral 1º del artículo 443 del C. G del P.	03/04/2024	
20060 40 89 001 <b>2023 00723</b>	Acciones de Tutela	DILAN JOSE LAMBERTINEZ RAMIREZ	NUEVA EPS	Auto Resuelve Incidente de Desacato NO SANCIONAR a la Gerente Zonal Cesar de la Nueva EPS, ni a su superior jerárquico, por las razones expuestas en esta providencia; en consecuencia, se ordena terminar el trámite incidental de desacato, y archivar el expediente.	03/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 <b>2024 00005</b>	Otras Actuaciones Especiales	HUMBERTO WILLIAM YEPEZ RUIZ	MARIA PATRICIA YEPEZ AVILA	Auto Admite Recurso de Apelación Admitir la apelación interpuesta por el apoderado judicial del señor Humberto William Yépez Ruíz contra la decisión definitiva adoptada el 15 de diciembre de 2023, en el trámite incidental de incumplimiento en el proceso de acción de protección por violencia en el contexto familiar No. 002 de 2021 y modificada por la medida de protección No. 002 de 2022, adelantado por la Comisaría Segunda de Valledupar; Una vez ejecutoriada la presente decisión, reingrese el expediente al despacho para decidir de fondo en el presente asunto.	03/04/2024	
20001 31 10 001 <b>2024 00059</b>	Acciones de Tutela	RICARDO ANDRES OVIEDO CUELLO	DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	Auto que Ordena Requerimiento Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y los parámetros trazados por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, previo a admitir el presente incidente, se ORDENA REQUERIR DE MANERA PREVIA al Coronel LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN, en calidad de DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, para que de respuesta a los solicitado en el presente proveído.	03/04/2024	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/04/2024 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

**ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN  
SECRETARIO**